MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1446 /

TEMUCO 25 JUN 2021

VISTOS.

1.- El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2020, que dice "Ocupación Cancha de Futbol N° 1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- El correo electrónico de fecha 29 de abril 2021, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A.D.P. para hacer uso del inmueble en el arriendo individualizado como Cancha de Futbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker, para la realización de siete eventos deportivos futbolísticos correspondiente al Campeonato Femenino Caja Los Andes, Primera División Torneo 2021 Grupo B, organizado por la Asociación Nacional de Futbol Profesional ANFP.

3.- La escritura Privada de fecha 29 de abril 2021, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., respecto de un inmueble denominada "Cancha de Futbol N° 1 del Estadio Germán Becker".

4.- La facultad que me confiera la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT, 76.082.343-0, de fecha 29 de abril 2021, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de futbol N° 1 Estadio Germán Becker para la realización de siete eventos deportivos futbolísticos, correspondiente al Campeonato Femenino Caja Los Andes, Primera División Torneo 2021 Grupo B, organizado por la Asociación Nacional de Futbol Profesional ANFP, a jugarse entre el 02 de mayo y 05 de septiembre de 2021.

2.- La renta de arrendamiento por cada evento deportivo, correspondiente a Campeonato Nacional de Futbol Profesional, Primera B, Torneo 2021 Primera Rueda, será de $50.000.- (Cincuenta mil pesos) suma que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, en forma anticipada a cada partido, posterior a la respectiva emisión de la factura Municipal.

2246578

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.- El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/JMV/att

Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Dpto. Adm. Recintos Deportivos
- Club Deportes Temuco S.A.D.P.
- Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a 29 de abril 2021, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **JAIME SALINAS MANSILLA,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.,** Rol Único Tributario N°76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en camino Labranza N° 06300 ruta S-30, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado *"Parque Estadio Germán Becker"*, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal Cancha N° 1, para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., para que en él, se lleve a cabo siete eventos deportivos futbolísticos, correspondiente a al Campeonato Femenino Caja Los Andes, Primera División Torneo 2021 Grupo B, organizado por la Asociación Nacional de Futbol Profesional ANFP, a jugarse entre el 02 de mayo y 05 de septiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle y según la confirmación de los días de partidos entregada formalmente por el Club Deportes Temuco en forma anticipada.

Campeonato Femenino Caja Los Andes, Primera División
Torneo 2021 Grupo B

Nro. Fecha Futbolística	Participantes	Periodo Estimado del Evento Deportivo	Horario
01 1ª Rueda	Deportes Temuco v/s Universidad de Chile	02 de mayo 2021	12:00 hrs.
04 1ª Rueda	Deportes Temuco v/s Audax Italiano	29 de mayo 2021	12:00 hrs.
06 1ª Rueda	Deportes Temuco v/s Palestino	19 de junio 2021	12:00 hrs.
07 1ª Rueda	Deportes Temuco v/s Deportes Antofagasta	26 de junio 2021	12:00 hrs.
02 2ª Rueda	Deportes Temuco v/s Cobresal	18 de julio 2021	Por definir
04 2ª Rueda	Deportes Temuco v/s Universidad Católica	22 de agosto 2021	Por definir
06 2ª Rueda	Deportes Temuco v/s Everton	05 de septiembre 2021	Por definir

En razón de lo anterior, el Club Deportes Temuco, deberá informar por escrito, al funcionario responsable del recinto deportivo Estadio German Becker, con a lo menos 48 horas de anticipación al día de cada evento deportivo.

Por tanto, el inmueble deportivo arrendado, solo puede ser destinado para los espectáculos deportivos antes indicados. El Club no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar el recinto. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad aproximadamente con 24 horas previa a cada encuentro, y una vez concluido estos, se establece un rango de 5 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, que desglosa sus instalaciones en el presente Contrato, con excepción de la Cancha N° 1, que solo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climáticos. Mediante su representante legal Fernando Navarrete Riquelme, se acepta lo estipulado en este contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

N°	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	Emplazamiento Cancha N° 1 Estadio Germán Becker	Cancha - Estadio	1	S/O
2	Camarines jugadores nivel -1	Equipo Local Equipo visita Edificio Estadio	2 2	S/O
3	Camarín de Árbitros nivel -1	Acceso salida cancha Edificio Estadio	1	S/O
4	Sala doping nivel -1	Acceso salida cancha – Edificio Estadio	1	S/O
5	Sala de Cámaras Seguridad, circuito Cerrado TV	3° nivel – Edificio Estadio (sala 4)	1	S/O
6	Sala de Audio y Pantallas (manipulado por operador de Deportes Temuco)	3° nivel- Edificio Estadio (sala 5)	1	S/O
7	Servicio higiénico damas y varones	3°nivel – Edificio Estadio	2	S/O
8	Casetas Radiales y Televisa	3° nivel – Estadio (Radiales 12 y Televisa 2)	14	S/O
9	Servicio higiénico damas y varones (sector Ñielol entrada ggss)	2° nivel – Edificio Estadio	1	S/O
10	Butacas VIP	Estadio Pacifico	329	S/O
11	Servicio higiénico damas y varones	Sector Patio comida Pacifico	2	S/O

TERCERA: El arrendatario, CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., sólo podrá utilizar el inmueble arrendado para la realización exclusiva del evento deportivo futbolístico, a efectuarse los días informados por escrito con 48 horas de anticipación a cada evento, periodos en los cuales el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P. habilitará el inmueble arrendado para los espectáculos deportivos antes indicados.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos hará entrega del inmueble deportivo Estadio Germán Becker arrendado, de acuerdo a las fechas indicadas por el CLUB DEPORTES TEMUCO, mediante un acta formal, al igual que la recepción de acuerdo a los horarios establecidos en la cláusula anterior.

(**) Además dejase establecido que la sala N° 8 denominada Palco Vip del 3 nivel del Edificio Estadio queda para uso exclusivo de la de la Municipalidad de Temuco.

Por lo indicado en el párrafo anterior el Club Deportes Temuco S.A.D.P. deberá dar todas las facilidades de acceso a dicha localidad a las personas que el Municipio ha dispuesto ingresar a este Palco Vip, quienes deberán estar debidamente acreditadas.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el periodo descrito mediante acta de entrega y acta de recepción, para cada evento deportivo y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

a) Asumir todos los costos operativos y de funcionamiento relativos al resguardo de la seguridad y al mantenimiento del aseo (materiales de aseo) y somatización del espacio.

b) Proporcionar el personal de seguridad necesario para el adecuado control de la seguridad necesario para el desarrollo de las jornadas de entrenamiento.

c) Entregar las dependencias arrendadas en buen estado de conservación, aseo y sanitización.

d) Las puertas de acceso al recinto deberán mantenerse en todo momento abiertas y bajo vigilancia de personal de la arrendataria, por razones de seguridad de los asistentes.

e) No permitir el acceso a la cancha ni su perímetro a periodistas, informadores de cancha y en general toda persona distinta a los jugadores, cuerpo referil, Carabineros de Chile y bancas de los respectivos equipos, exceptuando reporteros gráficos.

f) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.

g) Disponer de personal especializado que preste servicios de primeros auxilios.

h) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 1 del Parque Estadio Germán Becker.

i) El Club Deportes Temuco deberá proporcionar petróleo para generador de energía en cada evento, ya sea en horario diurno o nocturno para el uso de energía tanto del edificio e iluminación artificial del Estadio. Generador eléctrico en base de combustible líquido que será de cargo del arrendatario proporcionar al Municipio la cantidad de 200 litros de petróleo.

j) En el evento de que el partido en cuestión deba realizarse en horario nocturno, y encontrándose en uso el generador de energía eléctrica a base de petróleo existente en el recinto, y este dejara de funcionar por falta de carga, la Dirigencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P., deberá solicitar al representante del Dpto. de Deportes asignado, vía correo electrónico o firmar un documento disponible en el Depto. Deportes para tales efectos, la conexión del Estadio a la red eléctrica normal de las instalaciones.

El Club Deportes Temuco S.A.D.P. deberá hacerse cargo del consumo de la energía utiliza durante el desarrollo del evento, como asimismo deberá hacerse cargo del sobreconsumo que se proyectará y reflejará cobro durante los próximos 12 meses siguientes en las boletas emitidas por la Compañía General de Electricidad al Municipio, dentro del consumo normal del Edificio Estadio Germán Becker.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, ante cualquier incumplimiento de los puntos descritos en la cláusula anterior, se reserva el derecho de no firmar con CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., un nuevo contrato de arrendamiento para el desarrollo de un próximo evento deportivo.

SEXTA: Debido a los dispuesto por las autoridades competentes y medidas de prevención por la Pandemia Covid-19, los encuentros se efectuarán sin público presente en las instalaciones del Estadio Germán Becker, por lo que la Municipalidad de Temuco, mantendrá el Parque Estadio Germán Becker, cerrado con una capacidad limitada de aforo para el recinto completo dispuesto por la autoridad sanitaria. La renta de arrendamiento por evento deportivo, correspondiente al Campeonato Femenino Caja Los Andes, Primera División Torneo 2021 Grupo B, será de $50.000- suma que deberán ser pagada en Tesorería Municipal en forma anticipada a cada partido posterior a las respectivas emisiones de la factura municipal.

SEPTIMA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble el perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Así mismo esta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Javier Mansilla Vera, dependiente de la Administración Municipal.

NOVENA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, señalado en la cláusula tercera de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA: El Arrendatario Club de Deportes Temuco en conjunto con el Departamento de Deportes de la Municipalidad de Temuco, darán las facilidades para desarrollar trabajo administrativo de los funcionarios municipales que laboran en las dependencias del Estadio German Becker, en día hábil según disposición de resolución autorizada para los efectos.

UNDECIMA: La personería con que actúa don Jaime Salinas Mansilla, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 de noviembre 2020, que aprueba Acta de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DUODECIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:

FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco Dpto. Asesoría Jurídica V°B°

ECS/JMV